

Quinto

cuando en la Sala Capitular se era villa de
 monasterio a diez y ocho dias del mes de Ag.º año de
 mil seiscientos sesenta y cinco Los Señores D.º Fernan
 de Zamora Lando y D.º Juan de Landa Patron
 Alc.º oratorio de ella por D.º M.º D.º Alonso Lan
 do, D.º Juan de Valencia mano, D.º Ignacio Lando,
 D.º Alfonso Vidal, y D.º Juan de Paredes, Rexi
 dones perpetuos de ella y D.º Juan Canabral Jura
 do nombrado p.º el Ayuntamiento juntos en
 forma de Consejo Justicia y Rexim.º como
 lo tenen de uso y costumbre p.º tratar y
 cumplir las cosas tocantes y pertenecientes al
 bien de su comun por mi el infraescrito
 D.º de este Ayuntamiento en cumplim.º de lo
 mandado p.º sus señas del conuente me
 se ha p.º Justicia hee presente dho conu y
 dema que le mandan p.º p.º de d.º conu de
 cher Cortalan se era secundario y R.º Probi
 siones y en su cumplim.º y obsequancia esta
 villa acordó

Acuerdo: sea villa teniendo presente que en el po como
 se medio año que el llamado D.º Pedro Sanchez
 Cortalan especino de ella no tendo Cargado con
 los p.º de R.º ni Consejo que supran los

